

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 15 DE MARZO DE 1972

NÚM. 62

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de León, en el sentido siguiente:

1.º Crear una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (segunda plaza), clasificada en el Grupo B, Técnicos, Subgrupo a), Técnicos con título superior, grado retributivo 18.

2.º Suprimir la mención de «a extinguir» que figuraba en la plaza de Aparejador Municipal (segunda plaza), y en su consecuencia mantenerla en plantilla, Grupo B) Técnicos, subgrupo b) Técnicos Auxiliares, grado retributivo 15.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—El Director General, p. d., El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga. 1639

DELEGACION DE HACIENDA LEON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y

la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de Drogas, de León, con limitación a los hechos imponible, por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Comercio de drogas y productos químicos, inte-

gradas en los sectores económico-fiscales número 5.543, para el periodo año 1972 y con la mención LE-4.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Ventas de mayoristas	3	185.000.000	0,30 %	555.000
Arbitrio provincial	41		0,10 %	185.000
Total				740.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en setecientos cuarenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y

deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1972.—P. D.:
El Director General de Inspección e Investigación. 1595

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON**

SECCION FORESTAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (*B. O. del Estado* de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 2 de marzo de 1972, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte «Peña Posada, Iruelas y Lagradinos», núm. 367 del citado Catálogo, de la pertenencia del pueblo de El Acebo, del Ayuntamiento de Molinaseca, que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Límites: N., con camino de Los Barrios de Salas, fincas particulares y monte de U. P. núm. 368 de la misma pertenencia.

Este, con monte de U. P. núm. 38 de Manjarín y Labor del Rey por línea del término municipal de Rabanal del Camino.

Sur, con monte de U. P. núm. 299 de Carracedo de Compludo, monte de U. P. núm. 297 de Compludo, y monte de U. P. núm. 298 de Espinoso de Compludo, con los tres por línea del término municipal de Barrios de Salas.

Oeste, Punto en que confluyen los límites Norte y Sur.

Superficie pública 544 Has.

Superficie de enclavados 4 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle de Ordoño II, núm. 32-3.º, durante las horas hábiles de despacho.

León, 3 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe. 1631

CANCELACION

Por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León y por no haber demostrado la existencia del criadero de la Sección B), ha sido cancelado el permiso de investigación siguiente:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término Municipal	Titular
13.344	«FEMAPRO 4.ª»	Cuarzo	12	Boñar	D. Manuel Lázaro Rodríguez Martínez

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece) en la Sección de Minas de esta Delegación, Suero de Quiñones, 4.

León, 9 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 1599

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por Orden Ministerial de 22 de octubre de 1971, ha sido caducada la siguiente concesión minera, por renuncia del titular:

Número	Nombre de la concesión	Mineral	Has.	Término municipal	Titular
13.459	MARIBEL	Serpentina	20	Páramo del Sil	D. José María López Pérez y D. Ramiro de la Fuente García

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media), en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Suero de Quiñones, 4.

León, 4 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 1578

CADUCIDAD

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

CANCELACION

SECCION DE MINAS

Por resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha sido cancelada la solicitud del siguiente permiso de investigación, por renuncia del interesado en el acto de la demarcación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Peticionarios
13.572	<ALICIA>	Hierro	89.500	Ponferrada y otros (León) y de las provincias de Orense y Zamora	Exploración Minera Internacional (España), S. A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 4 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

1580

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 del mes en curso, acordó aprobar un expediente de suplemento de crédito en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de aguas, por importe de 1.720.000 pesetas, con cargo al fondo de reserva de dicho Servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el mencionado expediente, para que, durante el plazo de quince días puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1617

**

RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta a la cobranza en periodo voluntario, desde el día 16 de marzo al 15 de mayo siguiente, de las exacciones municipales correspondientes al primer semestre del año en curso, que a continuación se expresan:

Arbitrio Municipal sobre la riqueza urbana.

Idem idem sobre la riqueza rústica y pecuaria (5 por 100 sobre el líquido imponible).

Tasas sobre escaparates y vitrinas.

Idem sobre muestras y rótulos.

Idem por ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Idem por vigilancia especial de establecimientos.

Idem por servicio de Laboratorio (Inspección Sanitaria de Establecimientos).

Idem por bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Idem por pasos de carruajes a edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem idem sobre fachadas no revocadas.

Idem idem sobre limpieza y decoro de fachadas.

Impuesto de usos y consumos.

Contribuciones especiales por obras de urbanización en varias calles.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 72 y 92 del vigente Reglamento de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en el recargo del 10 por 100 si los hacen efectivos dentro de la segunda quincena del

mes de mayo, y del 20 por 100 si los hacen a partir de dicha fecha.

León, 11 de marzo de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1618

Ayuntamiento de Cabrillanes

Esta Corporación tiene acordada subasta pública para la reparación del edificio municipal sito en Piedrafita de Babia y a cuyo efecto en esta Secretaría se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cabrillanes, 10 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible). 1602

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Por espacio de quince días, se exponen al público en la Secretaría para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Liquidación del presupuesto ordinario de 1971.

Inventario de bienes con referencia al 31 de diciembre de 1971.

Santa María del Monte de Cea, 6 de marzo de 1972.—El Alcalde, G. Población. 1603

Ayuntamiento de

Matadeón de los Oteros

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, los siguientes documentos:

Cuenta general y liquidación del presupuesto de 1971.

Cuenta de caudales, valores independientes y administración del patrimonio en 1971.

Presupuesto municipal ordinario para 1972.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1971.

Padrón de vehículos de motor mecánico para 1972.

Matadeón de los Oteros, 7 de marzo de 1972.—El Alcalde, Angel Alvarez. 1607

Ayuntamiento de

Onzonilla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y formular por escrito contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen procedentes, los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682-1 de la Ley de Régimen Local.

2.º—Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1972.

3.º—Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana del año 1971.

4.º—Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica del año 1971.

5.º—Padrón de tasa sobre canalones y verales del año 1971.

6.º—Rectificación del padrón de habitantes referida al 31-12-1971.

Onzonilla, 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Bernardo Prieto Campano.

1606

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público por quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones, las siguientes cuentas: cuentas de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1963, ambos inclusive; valores independientes y auxiliares, años 1965 a 1968, ambos inclusive; cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; las de caudales y valores independientes y auxiliares del pasado ejercicio.

**

La Corporación municipal, en sesión de fecha 25 de febrero, adoptó acuerdo aprobatorio del modificado de precios de los presupuestos referidos a los proyectos de abastecimientos de aguas y alcantarillado de esta villa, confeccionados por el Ingeniero de Camino, C. y P., Sr. Melo Ruiz, cifrando dichos presupuestos con tales modificados de precios las cantidades de 3.718.943 pesetas y 2.906.057 pesetas, respectivamente.

Se abre información pública por espacio de un mes al objeto de que puedan formular observaciones o reclamaciones quienes puedan tener interés en ello, econtrándose de manifiesto dichos documentos en Secretaría municipal durante días y horas hábiles.

**

Por don Víctor Lozano Mansilla, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer una industria o actividad de venta de pescados al por menor, con emplazamiento en la calle Formigal, de Fresno de la Vega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presenta-

rán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fresno de la Vega, a 6 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1558 Núm. 549.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de aceras en Mansilla Mayor y solicitada por el contratista don Baltasar García Alonso la cancelación de la garantía que tenía constituida en la Depositaria Municipal para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, se anuncia al público, a tenor del art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría Municipal por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Mansilla Mayor, a 8 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1583 Núm. 560.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Canalejas

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971, juntamente con la de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, se halla de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse reclamaciones de los interesados.

Canalejas, 8 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1586

Ayuntamiento de Toreno

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público para su examen y presentación de las reclamaciones, por quienes lo consideren oportuno, la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.

Toreno, 7 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1581

Ayuntamiento de Fresnedo

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1971, las de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, con sus correspondientes justificantes e informe preceptivo de la Comisión correspondiente, se hallan de manifiesto al público en Secretaría municipal durante el plazo de quince días,

durante el cual y los ocho subsiguientes pueden ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Fresnedo, 9 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1582

**

Prorrogados para el actual ejercicio los padrones de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana que rigieron durante el pasado ejercicio, se hallan de manifiesto al público en Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos les interese y formularse reclamaciones.

Fresnedo, 9 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1582

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentran al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1972.

Rectificación del padrón de habitantes.

Padrón de vehículos de motor.

Prórroga de los padrones sobre arbitrios de rústica y urbana.

Castrotierra de Valmadrigal, 7 de marzo de 1972.—El Alcalde, J. Gallego.

1523

**

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión del 23 de febrero de 1972, la imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la ejecución de los proyectos de abastecimiento de aguas y saneamiento en esta localidad de Castrotierra de Valmadrigal, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 7 de marzo de 1972.—El Alcalde, J. Gallego.

1524

Entidades Menores

Junta Vecinal de Barrio de la Puente

Por la Corporación de mi Presidencia y en unión del vecindario de la localidad, se acordó convocar a Junta General, para constituir la Comunidad de Regantes de Barrio de la Puente, de las aguas del río Valle Gordo, a todos los posibles interesados, vecinos o forasteros, agriculto-

res o industriales, que utilicen o puedan utilizar las aguas del citado río, en término de dicho pueblo, dado lo que sobre este particular dispone la R. O. de 25 de junio de 1884 y demás normas de aplicación.

Dicha Junta General tendrá lugar el día 30 de marzo del año en curso, en el referido pueblo de Barrio de la Puente, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la propia Junta Vecinal, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece treinta horas en segunda, teniendo por finalidad principal la constitución de la Comisión Organizadora de dicha Comunidad, la confección de la lista de regantes, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de la disposición citada y demás de aplicación y para general conocimiento.

Barrio de la Puente, a 24 de febrero de 1972.—El Presidente (ilegible).
1513 Núm. 565.—187,00 ptas.

Junta Vecinal de Cirujales

Por esta Junta Vecinal, en unión del propio vecindario de la localidad, se acordó convocar a Junta General para constituir la Comunidad de Regantes de Cirujales, de las aguas de los ríos de Valle Gordo y Omaña, a todos los posibles interesados, vecinos o forasteros, agricultores o industriales, que utilicen o puedan utilizar las aguas de los citados ríos, en término del citado pueblo y Vegarrienza. Lo que se hace público en cumplimiento de la R. O. de 25 de junio de 1884 y demás normas de aplicación.

Motivo por el cual se manifiesta que dicha Junta tendrá lugar el día 30 de marzo del año en curso, en el citado pueblo de Cirujales, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal, a las doce horas en primera convocatoria y en segunda a las doce treinta horas, teniendo por objeto principal la constitución de la Comisión Organizadora encargada de la redacción de las propias Ordenanzas de Riego, confección de listas de regantes, etc.

Lo que se hace público para cumplimiento de la legislación sobre la materia y general conocimiento.

Cirujales, 23 de febrero de 1972.—El Presidente, C. Canseco.

1514 Núm. 566.—198,00 ptas.

Junta Vecinal de Azadinos

Se halla expuesto al público para oír reclamaciones por término de treinta días hábiles, el expediente de venta del terreno de esta Junta que fue camino hace años, y ha sido abandonado su uso desde que se construyó la carretera de León-Caboalles, al sitio del "Soto", y que la

Junta acuerda vender en el precio fijado a los dueños de las fincas lindantes, por mitad, si lo solicitan, o en todo el frente si alguno no lo hace, en el precio que se fija en el expediente, será adjudicado al otro colindante.

Lo que no adquieran los dueños de las fincas de ambos lados del camino, será libremente vendido al mejor postor.

Azadinos, a 7 de marzo de 1972.—El Presidente (ilegible).

1573 Núm. 562.—132,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 10 de 1972, seguidos a instancia de D. Fidel González Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Manuel Redondo Vázquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, en cuanto a los bienes muebles y por el de veinte por lo que se refiere a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, y sirviendo de tipo el de su tasación los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

1.—Un televisor marca «Fercu» de 19 pulgadas, con su estabilizador incorporado. Tasado pericialmente en diecisiete mil seiscientos pesetas.

2.—Una cafetera marca Pavoni de dos brazos, de color rojo y chapado, tipo P-60. Tasada en veintisiete mil cuatrocientas pesetas.

3.—Un molinillo de café, eléctrico, para el servicio del bar, marca «Pavoni». tasado en nueve mil seiscientos pesetas.

4.—Un «Turmix» de litro, eléctrico. Tasado en dos mil cuatrocientas pesetas.

5.—Una cámara frigorífica o botellero, eléctrico, de unos cien litros de capacidad. Tasado en seis mil pesetas.

6.—Un tocadiscos estereofónico marca «Colster», con dos altavoces. Tasado en nueve mil seiscientos pesetas.

7.—Una estufa de butano, marca Corcho, de tres fuegos, en estado seminueva, con su bombona incorporada. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

8.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado «Bar Lugues», sito en la planta baja, izquierda entrando de la casa núm. 7 de la calle Capitán Cortés, de Ponferrada, inmueble propiedad de

D.ª Francisca Rodríguez Fernández, residente en Madrid, y por el que satisface cinco mil pesetas mensuales de renta, con su instalación y mobiliario integrado por mostrador, estanterías, cinco mesas y dieciséis sillas tapizadas en skay y seis banquetas de mostrador. Tasados dichos derechos en cuatrocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, el día diecinueve de abril próximo, a las once treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que, por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1602 Núm. 567.—539,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, del cual se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos. El señor D. José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo vistos los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado, entre partes: de una como demandante, Sandersa Industrial, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Mantilla Franco y defendida por el Letrado don Carlos Callejo; de otra y como demandado, D. Porfirio Rodríguez Baños, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de León, el cual

no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Porfirio Rodríguez Baños, domiciliado en León, calle Catoute, número 4, y con su producto pago total al ejecutante «Sandersa Industrial, S. A.», con domicilio en Madrid, de la cantidad reclamada de ciento veintisiete mil seiscientos veinticuatro pesetas, más los intereses legales de esa suma desde la fecha del protesto y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno al ejecutado y deudor, don Porfirio Rodríguez Baños. Todo ello haciendo reserva a las partes de su derecho para promover el juicio ordinario sobre la misma cuestión. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Cabezas Esteban. Rubricado».

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, expido y firmo la presente en Sahagún a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—José Luis Cabezas.—El Secretario, (ilegible).

1503 Núm. 512.—363,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza al denunciado José Fernández Martínez, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Apolinar y de Dominga, natural de Fontoria y vecino que fue de Ponferrada, y en la actualidad de paradero desconocido, para que en término de cinco días, se persone ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de León, a mejorar el recurso de apelación, si le conviniere, interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 47/69, por lesiones y daños en circulación, por el Procurador Sr. Fernández Suárez, en nombre y representación de «Autos Alcón» de Ponferrada, y que ha sido admitido en ambos efectos.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello el presente en Valencia de Don Juan, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Antonio González Pérez.

1451

Requisitoria

De conformidad con lo acordado por la Sala, se requiere por la presente al procesado en el sumario número 8 de

1971 instruido por el delito de robo por el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, contra Manuel Gómez Terán, de 37 años de edad, hijo de Saturnino y de Juana, de estado soltero, natural de Paredes de Nava, provincia de Palencia, sastre de profesión y vecino que fue de Bilbao, calle Camino de Landeta, núm. 8, bajo derecha, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Audiencia dentro del improrrogable término de diez días a constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Manuel González Suárez.

1452

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes:

35 y 36 de 1972.

PERSONA A QUIEN SE CITA

Enrique Galarza Moreno, mayor de edad, casado y vecino que fue de Cabanillas de San Justo, en el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo.

1450

**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este

edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes:

186 y 301 de 1971.

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Alberto Fidalgo Pereira, mayor de edad, casado y su esposa Marina Sanles Escalada, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo.

1449

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE VELILLA

Velilla de la Reina (León)

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos que han de regir la expresada Comunidad, se hace saber que tales proyectos se hallan de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Administrativa de la citada Entidad Local Menor, por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas tengan interés en los mismos y durante las horas de diez a las catorce de los días mencionados y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla de la Reina a 16 de febrero de 1972.—El Presidente, Avelino Fernández.

1137 Núm. 555.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

"Presa Aviones"

Armellada

Se convoca Junta General en la localidad de Armellada, el día 26 de marzo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda.

1.º—Hacer reforma en el Puerto de la Voga.

2.º—Lectura gastos ingresos.

3.º—Presupuesto para 1972.

4.º—Trabajos hacenderas.

5.º—Ruegos y preguntas.

Armellada, 8 de marzo de 1972.—El Presidente, Francisco Arias.

1590 Núm. 559.—88,00 ptas.

Autorizando ingreso provisional a varios menores, ancianos y enfermos de la Provincia, acogidos en establecimientos benéfico-docentes y hospitalarios, por cuenta de los fondos de la Diputación. 6/83

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el mes de diciembre de 1971

Adjudicando expediente de obras de ampliación de la producción de agua caliente en el Pabellón "Niño Jesús" en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, a D. Agustín Nogal Díez por su importe de 145.641,75 pesetas.

Autorizando traslado de varios enfermos de la provincia al Hospital General de León, utilizando la ambulancia de esta Diputación por estar acogidos a la Beneficencia provincial.

Aprobando propuestas de devolución de fianzas depositadas para responder a posibles daños causados en caminos vecinales, con motivo de diversas obras, previo informe de la Sección de Vías y Obras.

Resolviendo diversos expedientes sobre abono de cantidad a abonar a la Diputación, por familiares de acogidos en establecimientos benéficos, docentes y hospitalarios, de conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Hacienda y Economía y Beneficencia y Obras Sociales.

Autorizando ingreso de varios menores en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por cuenta del Tribunal Turelar de los mismos.

Acordando abono de una gratificación anual a los Subalternos que durante el año realizan jornadas extraordinarias en días festivos o fuera de la jornada ordinaria, con motivo de actos de Protocolo.

Autorizando abono de minuta de honorarios profesionales por redacción del proyecto de "Nave para Parque de Maquinaria" con cargo al presupuesto extraordinario para la construcción de un Parque Móvil para la misma.

Acordando adjudicación directa de placas necesarias para la recaudación del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre de vehículos, a favor de D. Luis Vila, de Barcelona, por el importe de 62.647 pesetas.

Concediendo diversas autorizaciones solicitadas para realizar obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales en la provincia.

Acordando se proceda a la redacción del oportuno proyecto de saneamiento, urbanización y abastecimiento de agua en el Puerto de San Isidro, en sus zonas de urbanización, de conformidad con lo dictaminado por el Patronato correspondiente.

Dictando normas a tener en cuenta para la puesta en marcha del Servicio de "Gabinete de Planificación" en lo relativo a contratación de personal de "adscripción especial".

Fijando una gratificación complementaria al Oficial Técnico Administrativo de la Corporación, D. Santiago Domínguez Martínez, con motivo de haber sido nombrado Secretario particular del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

Aprobando abono de diversas facturas presentadas a la Diputación con motivo de suministros a dependencias y servicios provinciales, estancias de acogidos en establecimientos benéficos, docentes y hospitalarios y otras por gastos de material diverso para los Talleres de la CRISC y Parque Móvil.

Aprobando propuesta de concesión de ayuda económica al Ayun-

tamiento de La Bañeza para celebración de una prueba de motorismo.

Autorizando concesión de subvenciones económicas a varias Instituciones Benéficas y Ordenes Religiosas eminentemente pobres, con motivo de las fiestas de Navidad, según costumbre en esta Diputación.

Acordando conformidad al abono de horas extraordinarias al personal que las realiza en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Autorizando ingreso provisional de varios menores, ancianos y enfermos de la provincia acogidos a la Beneficencia, en Centros Docentes, Benéficos y Hospitalarios, por cuenta de los fondos de la Diputación.

León, 29 de enero de 1972.

EL SECRETARIO, E. F.,
Francisco Roa Rico

V.º B.º:

EL PRESIDENTE,

Emiliano Alonso S. Lombas

obras de alumbrado público, electrificación, depuración de aguas y sondeos artesianos, con cargo al Presupuesto Especial de Cooperación a los Servicios Municipales.

Autorizando abono de diversas facturas presentadas a la Diputación con motivo de suministros a dependencias y servicios, y otras por estancias de acogidos en centros benéfico-docentes.

Concediendo diversas autorizaciones solicitadas para realizar obras de cruce en caminos vecinales de la provincia.

Aprobando abono de la cantidad de 142.200 pesetas en concepto de indemnización con motivo del siniestro ocurrido en el antiguo edificio del Colegio Provincial de Sordos, de Astorga, debiendo abonarse por partes iguales entre las compañías aseguradoras con las que tiene concertada póliza la Excma. Diputación Provincial.

Autorizando ingreso de varios menores en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Encomendando al Arquitecto D. Veremundo Núñez Arenal la redacción del proyecto de obras de pavimentación en Posada de Valdeón, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación.

Acordando considerar acogidos benéficos exentos de pago, a varios ancianos y enfermos de la beneficencia provincial, de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y Hacienda y Economía.

Resolviendo diversos expedientes de devolución de fianzas constituidas para responder a obras de reparación en caminos vecinales de la provincia.

Fijando cantidades a contribuir por familiares de acogidos en establecimientos benéfico-docentes, de conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones correspondientes.